



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**  
**jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF: DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA No. 2018 - 00013  
DEMANDANTE: BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS  
DEMANDADO: MARTHA CECILIA ESAPITIA VELANDIA y otros.

Guataquí – Cund. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el proceso referenciado se encuentra inactivo por un término superior a los tres meses, a la espera de que la parte actora cumpla con sus cargas procesales, y que desde el 21 de octubre de 2021, se libró el oficio No. 0373 para la inscripción de la demanda de acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, a fin de poder continuar con el curso del proceso, se dispone requerir a la demandante para que cumplan con sus cargas procesales dentro de un término no superior a los 30 días so pena de declararse desistida tácitamente la demanda en los términos del art. 317 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**

**EL JUEZ,**



**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**